

CONVOCATORIA

El Organismo Público Descentralizado Intermunicipal “Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De la Costa Sur (JICOSUR)” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° y 34° de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, así como la cláusula Vigésima Cuarta del Convenio de creación de la JICOSUR publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 18 de junio del 2013 formalmente acuerda convocar e iniciar el proceso de selección y contratación de:

“Coordinador (a) de Planeación”

Dirigida a todos los/as interesados/as que reúnan la documentación, el perfil establecido y estén dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier municipio perteneciente a la región de la JICOSUR conformado por los municipios de:

- Casimiro Castillo
- Cihuatlán
- Cuautitlán de García Barragán
- La Huerta
- Tomatlán
- Villa Purificación

Todos en el Estado de Jalisco, México.

DATOS GENERALES DEL PUESTO

Nombre del puesto: Coordinador (a) de Planeación

Número de vacantes: 1

Sueldo diario neto: \$ 873.32 (Ochocientos setenta y tres pesos con treinta y dos centavos 00/32 M.N.) más prestaciones de Ley

Sede: Municipio de La Huerta, Jalisco.

Área de adscripción: Organismo Público Descentralizado Intermunicipal “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”.

Área de trabajo: En los Municipios que conforman el Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) (Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, así como al interior del Estado (Guadalajara) y las regiones o sitios que así se requieran.

Período De Contratación: Del 10 de enero de 2023 al 10 de junio de 2023 con opción de extensión, según resultados obtenidos en el periodo.

ETAPA DE EVALUACIÓN

Publicación: 16 de diciembre del 2022.

Recepción de documentos: Del 16 al 31 de diciembre del 2022.

Evaluación curricular inicial: Del 04 al 06 de enero del 2023.

Entrevistas: 09 de enero del 2023.

Notificación de resultados.: 09 de enero del 2023, se notificará al candidato (a)seleccionado(a) por correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 10 de enero del 2023, fecha en que el candidato (a) ganador(a) deberá presentarse a trabajar en las oficinas del Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

ANTECEDENTES

La JICOSUR es un agente técnico de los municipios que la conforman, con un enfoque de desarrollo integral del territorio que gestiona programas de recuperación, preservación y mejoramiento del medio ambiente para garantizar el desarrollo sustentable de la región, a través del ordenamiento territorial, la integración y aplicación de políticas públicas y proyectos factibles para la conservación de los recursos naturales y la promoción de la cultura ambiental entre su población, teniendo como objetivo los siguiente:

- Promover la coordinación interinstitucional para que las políticas y programas que se apliquen en la región de la JICOSUR sean más eficaces, eficientes y oportunos.
- Promover la participación organizada de los municipios, sectores productivos, organizaciones sociales, instituciones educativas, dependencias para generar, aplicar y difundir el conocimiento, sobre la función e importancia del medio ambiente.
- Fortalecer las capacidades de los municipios para el manejo de sus residuos sólidos urbanos e hídricos, manejo del fuego, áreas naturales protegidas y sitios RAMSAR.
- Consolidar y fortalecer institucionalmente a la JICOSUR, logrando su reconocimiento como instrumento técnico de gestión e implementación de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo integral ambiental de la región.

REQUISITOS MÍNIMOS

Los participantes para el puesto Coordinador (a) de Planeación para la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, conforme al artículo 32 de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- Tener estudios de licenciatura o ingeniería (planeación, ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales, preferentemente)
- Contar con experiencia mínima de dos años en la administración pública;
- No haber sido condenado por delito doloso.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Conocimiento en temas de biodiversidad, manejo y aprovechamiento de recursos naturales, incendios forestales, servicios públicos municipales, entre otros.
- Conocimiento en el marco legal de leyes aplicables en materia fiscal, legal, gubernamental, así como sus reglamentos de cada ley.
- Experiencia en capacidad de análisis, síntesis de información y obtención de resultados.

- Conocimiento de leyes, reglamentos, normatividad ambiental aplicable. Experiencia en desarrollo y gestión de proyectos en administración pública y/o privada.

COMPETENCIAS PERSONALES

- Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la planeación, marco lógico y formulación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural sustentable.
- Creación de relaciones: Facilidad de palabra y comunicación con distintos grupos sociales en el trabajo de campo para construir relaciones laborales y colaborativas.
- Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- Compromiso organizacional.
- Experiencia en planeación.
- Habilidades para elaborar propuestas de investigación y financiamiento sobre temas medio ambientales.
- Facilidad en la toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- Entendimiento interpersonal: Habilidad de escuchar y entender a particulares o grupos de personas para generar empatía.
- Impacto: Capacidad para dialogar o influir con la intención de obtener decisiones participativas consensuadas para los objetivos ambientales comunes.
- Experiencia en la elaboración de bases y/o términos de referencia y licitaciones que regirán contratación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales.
- Facilidad de toma de decisiones y elaboración de opiniones sobre temas ambientales, manejo de recursos naturales y administrativos públicos.
- Disponibilidad para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 6 municipios que integran el “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”.

FUNCIONES DEL PUESTO

El Coordinador (a) de Planeación de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”, deberá cumplir las funciones descritas en la Cláusula Vigésima Sexta del convenio de creación, las funciones del Coordinador (a) de Planeación son:

- I. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman JICOSUR, para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo con las cláusulas Tercera y Sexta del convenio de creación.
- II. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por la Junta de Gobierno de la JICOSUR.
- III. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que los municipios que conforman JICOSUR, quieran implementar y/o que soliciten a la JICOSUR para su aplicación.
- IV. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la JICOSUR, junto con la Coordinación administrativa y de finanzas.

- V. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman JICOSUR, y por la Dirección General, estos en materia de medio ambiente de acuerdo con las cláusulas Tercera y Sexta del convenio de creación, para que sean analizadas y aprobadas por la Junta de Gobierno.
- VI. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en los municipios que conforman JICOSUR.
- VII. Realizará las gestiones y trámites de la JICOSUR con los municipios que la conforman, informando de éstas al Director General.
- VIII. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice las jefaturas.
- IX. Supervisará el trabajo del personal eventual contratado por la JICOSUR, informando al director.
- X. Será la responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación la JICOSUR.
- XI. En caso de ausencia del Director General de la JICOSUR, será el encargado del despacho.
- XII. Las demás que consideren pertinentes la Junta de Gobierno y la Dirección General.

DOCUMENTACIÓN “OBLIGATORIA” REQUERIDA PARA LA CANDIDATURA AL PUESTO (EN ARCHIVO PDF, DOCUMENTO ESCANEADO):

- Currículum vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El documento deberá contener al menos:
 - Domicilio actual y medios para contactarle
 - Constancia de grado académico
- Constancias que acrediten la experiencia profesional requerida
- Título profesional y/o cédula profesional.
- Dos cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
- Documento original reciente (3 meses de antigüedad como máximo) de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial.
- Licencia de conducir tipo chofer.
- Carta de exposición de motivos donde indique sus capacidades y exponga sus motivos personales y/o profesionales por formar parte de la JICOSUR.
- Carta de aceptación en apego a los términos de la presente convocatoria debidamente firmada.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán remitir su documentación de forma electrónica a la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” con atención al IRNA. Miguel Julián Flores Nieves, Director General de la JICOSUR, así mismo con copia al LCP. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios, Coordinador Administrativo y de Finanzas.

Mandar documentación escaneada a los dos correos (todos los documentos en un solo archivo PDF):

- director@jicosur.org.mx
- administracion@jicosur.org.mx

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FÍSICA, NI POR NINGÚN OTRO MEDIO.

Es responsabilidad de quien aspire al puesto confirmar la recepción de sus documentos para postulación. Ante cualquier situación no prevista relacionada con el servicio de mensajería, el Comité de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

ENTREVISTAS

El Comité de Selección de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” indicará a los candidatos elegidos la fecha, horario y domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, a través del correo electrónico que el/la candidata(a) proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

RESOLUCIÓN

- Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.
- Disposiciones generales:
- En caso de que por causas de fuerza mayor las fechas de evaluación curricular, entrevistas, resolución y contratación tengan que ser modificadas, el Comité de Selección informará a los postulantes por correo electrónico o vía telefónica las nuevas fechas que se programen.
- El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación, en caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretendan contratar.
- El Comité de Selección después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo como mínimo dos.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la Convocatoria con el simple hecho de someter documentación para este proceso.

- El Comité de Selección de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”, realizará la evaluación curricular, se llamarán a entrevistas a los/las candidatos(tas) cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.
- La “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su defecto se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y /o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes.
- El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en alguno del municipio perteneciente al territorio de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE DE LA COSTA SUR

16 DE DICIEMBRE DEL 2022